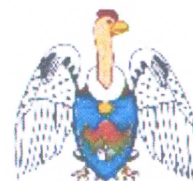




# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2021-MPSCH

Santiago de Chuco, 03 de junio de 2021.

**VISTO:** El Expediente Administrativo **N°2764-2021**, promovido por la “**Asociación Bicentenario**” del Distrito Santa Cruz de Chuca, y el Informe Legal N° 268-2021-MPSCH/AL, sobre el reconocimiento de la organización Asociación Bicentenario y su junta directiva del distrito de Santa Cruz de Chuca, cuyo objetivo es trabajar por el progreso de su pueblo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, la Ley 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; y su Reglamento, Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, en su Artículo 2° precisa que de conformidad a lo establecido por Ley están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares autogestionarios, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche, y d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, mediante Informe **Legal N° 268-2021-MPSCH/AL**, de fecha 24 de mayo, opina que resulta admisible la solicitud del señor Emigdio Lusdemio Aponte Carrión sobre el reconocimiento de la **Asociación Bicentenario y su junta directiva del distrito de Santa Cruz de Chuca**, cuyo objetivo es trabajar por el progreso de su pueblo.

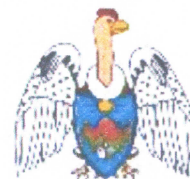
Que, es política de la actual Administración Edil reconocer a aquellas personas y organizaciones que velan por el desarrollo integral y armónico de la sociedad, el adelanto cultural, la difusión de valores, la protección del medio ambiente y la defensa de la salud y la vida;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 y Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la junta directiva de la “**ASOCIACIÓN BICENTENARIO**” del **Distrito Santa Cruz de Chuca**, provincia Santiago de Chuco, conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	APONTE CARRION EMIGDIO LUSDEMIO	19687434
VECEPRESIDENTE	VASQUEZ MURGA JORGE IGNACIO	19703064
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	PAREDES VALENCIA EDELBERTO ALEXANDER	40984904
TESORERO	VASQUEZ MURGA WILDER LEONCIO	42046150
SECRETARIO DE ORGANIZACION	QUEZADA AGREDA ABRAHAM MOISES	40769143
PROSECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	ROJAS MURGA GLIDER ELADIO	19703087
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	VASQUEZ RUIZ PEDRO PABLO	19702664

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE** la presente Resolución a conocimiento a las Unidades Orgánicas de esta Entidad, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesado y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
*Juan Alberto Gabriel Alipio*  
ALCALDE